



FALLO DEL CONSEJO ARBITRAL DEL SINDICATO MÉDICO DEL URUGUAY RESPECTO DE LOS DRES. RICARDO ALBERTI, EDUARDO NAVARRO Y SAÚL WAJKOPF.

Montevideo, 13 de julio de 2006

**VISTO:** Que el Comité Ejecutivo del SMU dispuso pasar a este Consejo el planteo efectuado por el Dr. Ricardo Alberti contra los Dres. Eduardo Navarro y Saúl Wajkopf por comentarios emitidos en un programa de televisión.

**RESULTANDO:** I) Que en nota elevada al Comité Ejecutivo del SMU de fecha 09.12.2004, el Dr. Ricardo Alberti manifiesta que "... solicito la intervención del Consejo Arbitral del Sindicato Médico del Uruguay por lo que considero es una falta ética cometida por el Dr. Navarro en el programa de televisión Zona Urbana, de Canal 10, del día 1º de diciembre del corriente" ... "En el mismo se me acusa públicamente de: Operar pacientes neuroquirúrgicos sin indicación y de tener como única finalidad el beneficio económico", referido a las intervenciones efectuadas en el Servicio de Prestaciones de Salud del Banco de Previsión Social.

II) Que por nota elevada al Comité Ejecutivo de fecha 26.06.2005 amplió su denuncia expresando que: "Debo agregar que el médico que manifiesta, sin dar su nombre, que las técnicas neuroquirúrgicas que yo realizo son una bomba de tiempo y así consta en el programa emitido por Zona Urbana el 1º de diciembre de 2004 es el Dr. Saúl Wajkopf, por lo cual, pido también, sea evaluada su conducta."

III) Que el Consejo ha analizado el siguiente material probatorio:

a) Notas del Dr. Ricardo Alberti dirigidas al Comité Ejecutivo del SMU de fechas 09.12.2004 (dos notas) y 26.06.2005;

b) Video del programa Zona Urbana emitido el día 1º de diciembre de 2004 por Canal 10, aportado por el Dr. Alberti;

c) Documentación aportada por el Dr. Alberti, consistente fundamentalmente en copias de historias clínicas, notas de familiares de pacientes y artículos de prensa.

d) Documentación aportada por el Dr. Navarro, consistente en copias de informes y notas internas del BPS, y de un informe de los Profs. Fernando Mañé Garzón, Juan Jacobo Hornblas y Eduardo Wilson, elaborado a solicitud de las autoridades del BPS.

e) Testimonio del Dr. Ricardo Alberti de fecha 23 de marzo de 2006; f) Testimonio del Dr. Eduardo Navarro de fecha 20 de abril de 2006; g) Testimonio del Dr. Héctor Luciani de fecha 27 de abril de 2006;

# Fallos del consejo arbitral del SMU

h) Testimonio del Dr. Saúl Wajkopf de fecha 4 de mayo de 2006.

**CONSIDERANDO:** I) Que el Dr. Navarro reconoció haber declarado en el programa televisivo que el Dr. Alberti operaba pacientes sin indicación quirúrgica, pero negó haber manifestado que lo hacía para cobrar más.

II) Que el Art. 66 del Código de Ética Médica expresa que: "La buena relación humana entre los colegas es fundamental por su valor en sí misma, por su repercusión en la mejor asistencia de los pacientes y para la convivencia en el ámbito de trabajo colectivo. No es ética la calumnia ni los comentarios capaces de perjudicar al colega en el ejercicio de su profesión."

III) Que el Art. 75 del mismo Código establece que: "En su relación con instituciones públicas o privadas: ... 2. Pondrá en conocimiento de la dirección de la institución las deficiencias, incluidas las de orden ético, que menoscaban esa correcta atención, denunciándolas al SMU si no fueran corregidas."

IV) Que a juicio de este Consejo la conducta del Dr. Eduardo Navarro de cuestionar públicamente en un medio masivo de comunicación la actividad profesional de un colega, sin agotar previamente las instancias administrativas y gremiales correspondientes, se aparta de las normas éticas que nos rigen, por cuanto dicho comportamiento desprestigia tanto al acusado como al acusador, contribuyendo en definitiva a dar a la opinión pública una muy

pobre imagen del cuerpo médico en general.

V) Que en cierta medida el Dr. Navarro, en su declaración ante el Consejo, admite su comportamiento erróneo, al expresar que: "De pronto cometí un error en ir a la prensa para mover al BPS, pero creo también que si no hubiera ido no habría pasado nada" ... "Si se volvieran a dar las circunstancias no sé si lo volvería a hacer, porque obviamente la vía es dentro del BPS, pero creo que insistí dentro del Banco de todas las formas posibles. Tendría que haberlo arreglado dentro del BPS, pero no pude."

VI) Que la imputación que le efectuó el Dr. Alberti al Dr. Wajkopf fue negada por este, no existiendo ningún elemento probatorio que acredite dicha acusación, por lo que la misma será desestimada por este Consejo.

VII) Que a los efectos de un abordaje más completo del asunto en análisis, el Consejo entiende conveniente transcribir seguidamente las partes sustanciales del informe elaborado por la Comisión integrada por los Profs. Fernando Mañé Garzón, Juan Jacobo Hornblas y Eduardo Wilson, a solicitud de las autoridades del BPS, que expresa:

"En relación a las actividades asistenciales, nos referiremos en especial a la actividad quirúrgica, ya que ni la asistencia en Policlínica ni el seguimiento de los pacientes internados merecen observaciones."

"De la actividad quirúrgica es necesario destacar algunos aspectos."

"El primer aspecto es la enorme desigualdad entre la cantidad de operaciones realizadas por los distintos neurocirujanos que cumplen la misma función de guardia. Las operaciones llevadas a cabo por el Dr. Alberti superan ampliamente a las realizadas por los restantes neurocirujanos. En los 8 años entre 1997 y 2004, de un total de 377 operaciones neuroquirúrgicas, el Dr. Alberti practicó 221. Ya fuera de este período, en febrero de 2005, de 6 operaciones totales, 4 fueron realizadas por el Dr. Alberti, con 8 días de guardia, y 2 por el Dr. Scioscia, con 15 días de guardia. Esta situación ya había motivado la solicitud de un informe al Dr. Navarro por parte de la Gerencia General, en septiembre de 2003."

"Esta diferencia en la distribución de las operaciones podría explicarse porque el Dr. Alberti realiza más guardias que sus colegas, porque recibe pacientes enviados directamente o porque sus criterios para la indicación de cirugía son diferentes a los de los demás colegas. Es posible que estas 3 eventualidades se hayan dado, pero la enorme diferencia, así como las manifestaciones del Dr.

Alberti en la entrevista con él mantenida, hacen pensar que la última de ellas, la disimilitud de criterios para indicar cirugía, sea la más importante. Así lo interpretó, con conocimiento directo de casos particulares, el Dr. Navarro en su informe del año 2003 al que nos hemos referido."

"El segundo aspecto a señalar es la realización en los últimos años de procedimientos neuroendoscópicos en cantidad creciente. Si bien es cierto que la neuroendoscopia ha aumentado sus indicaciones en los últimos años, es llamativa la cantidad de procedimientos realizados por el Dr. Alberti en los últimos 2 años, 37 en un total de 63 operaciones, así como la cantidad de reintervenciones endoscópicas. La interrogante es si no hay una sobreindicación de la técnica."

"Entendemos que los dos aspectos señalados son consecuencia de las mismas causa: autonomía total de los neurocirujanos en sus decisiones, falta de discusión de casos en conjunto, ausencia de interconsultas y carencia de normas o protocolos de manejo de los diversos procesos patológicos que llegan al neurocirujano. Y como corolario, el Servicio de Neurocirugía ha perdido la oportunidad de desarrollar una fuerte personalidad en la neurocirugía pediátrica de nuestro medio, acorde al volumen de pacientes tratados."

VIII) Que conforme a lo establecido en el Art. 10º del Reglamento de Procedimiento del Consejo Arbitral, se le confirió vista al Dr. Eduardo Navarro del Proyecto de Fallo, la que fue evacuada en tiempo y forma.

IX) Que los descargos presentados no desvirtúan, a juicio de este Consejo, los fundamentos del presente Fallo.

**ATENCIÓN:** A todo lo expuesto y a lo dispuesto en los Arts. 66 y 75.2 del Código de Ética Médica y 42, 55 y 57 lit. a) de los Estatutos del SMU.

EL CONSEJO ARBITRAL DEL SINDICATO MÉDICO DEL URUGUAY RESUELVE:

1) Amonestar al Dr. Eduardo Navarro.

2) Declarar que el Dr. Saúl Wajkopf no ha vulnerado las normas éticas que rigen la profesión médica.

**Dr. Leonel Briozzo**  
Presidente

**Dr. Héctor Puppo**  
**Dr. Gonzalo Estapé**  
**Dra. Carolina Seade**  
**Dr. Óscar Chavarría**